

## CUADRO RESUMEN

### 1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

**2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:** Distrito Sanitaria Málaga – Valle del Gauadalhorce

**3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):** 0000647/2026

### 4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

**4.1 Procedimiento de adjudicación:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**4.2 Identificación del Pliego:** Pliego específico.

**4.3 Tramitación:** Ordinaria.

### 5 OBJETO DEL CONTRATO:

**5.1** El contrato tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO CLÍNICO PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD INTEGRANTES DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA – VALLE DEL GUADALHORCE, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

**CPV:** 33100000-1 Equipamiento médico  
33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos

**5.2 Por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP:** No.

**5.3 Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados, por lotes.**

| LOTE | GC     | DESCRIPCIÓN GC        | UNIDADES |
|------|--------|-----------------------|----------|
| 1    | A84807 | ESPIRÓMETRO           | 33       |
| 2    | E35045 | FRIGORÍFICOS FARMACIA | 33       |
| 3    | A85099 | CARRO PARADA          | 21       |

**Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

☐ Si ☒ No

**Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

☐ Si ☒ No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

☐ Si ☒ No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:**

☐ Si ☒ No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:**

☒ Si ☐ No

**5.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de este centro, siendo el objeto del presente contrato el suministro de equipamiento electromédico y mobiliario clínico adecuado para la correcta prestación del servicio público de asistencia sanitaria en los centros del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga-Valle de Guadalhorce, concretamente 33 espirómetros, 33 frigoríficos de farmacia y 21 carros de parada.

La necesidad de esta adquisición no es meramente genérica, sino que responde a razones de índole asistencial, técnica y de obsolescencia material plenamente objetivables:

- Adquisición de 33 Espirómetros: La detección precoz y el seguimiento de patologías respiratorias crónicas (como la EPOC o el asma) constituyen una prioridad dentro del Plan Andaluz de Salud. La incorporación de estos dispositivos es indispensable para garantizar la equidad en el acceso a pruebas diagnósticas resolutorias en el escalón de la Atención Primaria, evitando derivaciones innecesarias a la atención especializada y reduciendo la presión asistencial hospitalaria.
- Adquisición de 33 Frigoríficos de Farmacia: La custodia, conservación y almacenamiento de especialidades farmacéuticas, vacunas y reactivos que requieren cadena de frío exigen dispositivos dotados de sistemas de control estricto y registro continuo de temperatura. Esta dotación es un requisito indispensable para dar cumplimiento a las normativas de seguridad del medicamento y farmacovigilancia, asegurando que los compuestos biológicos y terapéuticos no pierdan su eficacia por roturas de la cadena térmica.
- Adquisición de 21 Carros de Parada: La seguridad del paciente es el eje vertebrador de la actividad asistencial. Disponer de carros de parada cardiorrespiratoria perfectamente equipados, estandarizados y accesibles de forma inmediata en las diferentes dependencias del Distrito es una exigencia crítica para la atención de situaciones de urgencia vital y emergencias médicas, minimizando los tiempos de respuesta y garantizando el soporte vital básico y avanzado.

Por todo ello, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato quedan plenamente determinadas, justificando la incorporación de estos bienes para mantener la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio público de salud.

El objeto del contrato se considera plenamente idóneo dado que los bienes a adquirir se ajustan de manera estricta y proporcionada a las necesidades detectadas, sin que se aprecie sobredimensionamiento ni desviación en las prestaciones solicitadas. Los equipos y el mobiliario clínico seleccionados incorporan estándares técnicos que garantizan que los profesionales sanitarios puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tiene encomendada, bajo los parámetros de calidad, seguridad y accesibilidad para el paciente.

Las razones expuestas acreditan de forma indubitada que el objeto de este contrato es idóneo para los fines de la Administración, que la necesidad que se pretende satisfacer es real, actual y de obligado cumplimiento para la correcta prestación de la asistencia sanitaria, y que el diseño del contrato cumple escrupulosamente con el principio de eficiencia en el gasto público y los requisitos de idoneidad exigidos por la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

**6 VARIANTES:** No se admiten variantes.

## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

**7.1 Plazo de ejecución del contrato:** Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP el plazo de duración del contrato será el indicado a continuación. **Será de 40 días.**

El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con la instalación, montaje y formación de dichos equipos.

**7.2 Posibilidad de prórroga:** No.

**8 Plazos máximos de entrega:** 40 días desde la formalización

## 9 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

**9.1 Suministro por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP:** No.

**9.1.1 Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido:** 147.185,25 €

**Porcentaje IVA :** 21 %

**Importe IVA:** 25.544,55 €

**9.1.2 Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones):** 121.640,70 €, desglosándose por lotes de la siguiente manera:

| LOTE | GC     | DESCRIPCIÓN GC        | UNIDADES | IMPORTE UNITARIO (SIN IVA) | VALOR ESTIMADO      |
|------|--------|-----------------------|----------|----------------------------|---------------------|
| 1    | A84807 | ESPIRÓMETRO           | 33       | 1.850,00 €                 | 61.050,00 €         |
| 2    | E35045 | FRIGORÍFICOS FARMACIA | 33       | 1.198,35 €                 | 39.545,55 €         |
| 3    | A85099 | CARRO PARADA          | 21       | 1.002,15 €                 | 21.045,15 €         |
|      |        | <b>TOTALES</b>        |          |                            | <b>121.640,70 €</b> |

**9.2 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:**

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

## **COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

En el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, con el mismo genérico de centro se encuentran equipos similares adquiridos por otras Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, entre los que destacamos:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad **(CNAE): C325 “Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos”** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

## Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): C325 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 36,92

Tasa de cobertura (% número de empleados): 39,29

| Ratio                                                 | Nombre de Ratio                                                                       | Empresas | Q1    | Q2     | Q3 <sup>(1)</sup> |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|--------|-------------------|
| <b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b> |                                                                                       |          |       |        |                   |
| R01                                                   | Valor añadido / Cifra neta de negocios                                                | 622      | 41,36 | 54,19  | 64,08             |
| R02                                                   | Gastos de personal / Cifra neta de negocios                                           | 622      | 29,80 | 42,96  | 55,74             |
| R03                                                   | Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios                                    | 622      | 2,57  | 7,86   | 16,24             |
| R04                                                   | Resultado económico bruto / Total deuda neta                                          | 374      | 0,28  | 25,82  | 69,35             |
| R05                                                   | Resultado económico neto / Cifra neta de negocios                                     | 622      | 0,52  | 5,12   | 11,89             |
| R16                                                   | Cifra neta de negocios / Total activo                                                 | 628      | 92,23 | 159,54 | 238,87            |
| R10                                                   | Resultado económico neto / Total activo                                               | 628      | 0,71  | 7,79   | 18,52             |
| R11                                                   | Resultado antes de impuestos / Fondos propios                                         | 581      | 1,96  | 13,35  | 31,41             |
| R12                                                   | Resultado después de impuestos / Fondos propios                                       | 581      | 0,93  | 10,28  | 24,58             |
| <b>Capital circulante</b>                             |                                                                                       |          |       |        |                   |
| R17                                                   | Existencias / Cifra neta de negocios                                                  | 622      | 0,00  | 0,92   | 7,06              |
| R18                                                   | Deudores comerciales / Cifra neta de negocios                                         | 622      | 7,09  | 10,59  | 16,52             |
| R19                                                   | Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios                                       | 622      | 0,69  | 2,01   | 4,12              |
| R20                                                   | Capital circulante / Cifra neta de negocios                                           | 622      | 4,87  | 9,56   | 20,56             |
| <b>Gastos e ingresos financieros</b>                  |                                                                                       |          |       |        |                   |
| R07                                                   | Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios                              | 622      | 0,00  | 0,13   | 0,71              |
| R06                                                   | Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto                           | 510      | 0,00  | 1,23   | 6,86              |
| R09                                                   | Resultado financiero / Cifra neta de negocios                                         | 622      | -0,67 | -0,11  | 0,00              |
| R08                                                   | Resultado financiero / Resultado económico bruto                                      | 510      | -6,41 | -0,94  | 0,00              |
| <b>Estructura del activo</b>                          |                                                                                       |          |       |        |                   |
| R13                                                   | Inmovilizado financiero / Total activo                                                | 628      | 0,00  | 0,08   | 1,35              |
| R14                                                   | Inmovilizado material / Total activo                                                  | 628      | 5,02  | 18,27  | 41,67             |
| R15                                                   | Activo circulante / Total activo                                                      | 628      | 47,57 | 70,96  | 89,40             |
| R21                                                   | Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo                            | 628      | 11,60 | 27,40  | 49,62             |
| <b>Estructura del pasivo</b>                          |                                                                                       |          |       |        |                   |
| R22                                                   | Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo                                       | 628      | 36,91 | 61,03  | 79,78             |
| R23                                                   | Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo                    | 628      | 0,00  | 0,00   | 0,00              |
| R24                                                   | Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo                      | 628      | 0,00  | 2,06   | 19,08             |
| R25                                                   | Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo | 628      | 0,00  | 0,00   | 10,51             |
| R26                                                   | Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo         | 628      | 0,00  | 0,00   | 3,83              |
| R27                                                   | Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo                         | 628      | 0,00  | 3,10   | 20,58             |
| R28                                                   | Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo                                 | 628      | 13,29 | 23,47  | 40,19             |
| <b>Actividad</b>                                      |                                                                                       |          |       |        |                   |
| T1                                                    | Tasa de variación de la cifra neta de negocios                                        | 610      | -6,41 | 4,25   | 17,47             |

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 54,19 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

- El coste de las ventas es del  $100\% - 7,86\% = 92,14\%$  (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, gastos de formación, etc.).
- Gastos de estructura:
  - Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a  $7,86\%$ , los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial:  $54,19\% - 7,86\% = 46,33\%$ .

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un **presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 147.185,25 €**:

|                                                                 | %        | (€)          |
|-----------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| <b>(a) Valor de las ventas = (b) + (c)</b>                      | 100,00 % | 121.640,70 € |
| R01: Valor añadido / cifra neta de negocios                     | 54,19 %  | 65.917,10 €  |
| R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios                | 42,96 %  | 52.256,85 €  |
| <b>(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-F</b> | 45,81 %  | 55.723,61 €  |
| <b>(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)</b>         | 46,33 %  | 56.356,14 €  |
| <b>(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial</b>    | 7,86 %   | 9.560,96 €   |

#### **Costes directos (2,85 %): 3.466,76 €**

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

#### **Costes de personal (42,96 %): 52.256,85 €**

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

**Gastos generales de estructura (46,33 %): 56.356,14 €**

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

**Resultado de la explotación/Beneficio industrial (7,86 %): 9.560,96 €**

**Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.544,55 € )**

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (147.185,25 €).**

**9.3 Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:** Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**9.4 Precio:**

**9.4.1 Cláusulas de variación de precios:** No se establecen

**9.4.2 Procede revisión de precios:** En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede revisión de precios.

**10 PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1331187980 G/41C/60300/29 S0731

**11 SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:** NO

## 12 ANUALIDADES

| LOTE | ANUALIDAD    | IMPORTE             | PARTIDA PRESUPUESTARIA                |
|------|--------------|---------------------|---------------------------------------|
| 1    | 2026         | 73.870,50 €         | 1331187980 G / 41C / 60300 / 29 S0731 |
| 2    | 2026         | 47.850,12 €         | 1331187980 G / 41C / 60300 / 29 S0731 |
| 3    | 2026         | 25.464,63 €         | 1331187980 G / 41C / 60300 / 29 S0731 |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>147.185,25 €</b> |                                       |

## 13 GARANTÍA PROVISIONAL:

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 b) de la LCSP.

## 14 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

## 15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP relativo a la justificación de los criterios del contrato, y dando cumplimiento al artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Así como, el Real Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de equipos que son imprescindibles como soporte a la prestación de asistencia sanitaria que se realiza en nuestros, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Se establece según el Artículo 159.1.b) << b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total”

Para cada lote, los criterios seleccionados son:

| CRITERIO                              | PUNTOS            | EVALUACIÓN |
|---------------------------------------|-------------------|------------|
| 1. Oferta Económica                   | De 0 a 50         | Automático |
| 2. Reducción del plazo de entrega     | De 0 a 20         | Automático |
| 3. Ampliación del periodo de Garantía | De 0 a 20         | Automático |
| 4. Criterio Medioambiental            | De 0 a 10         | Automático |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>Máximo 100</b> |            |

## 1. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos) — Evaluación Automática

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

P= Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

## 2. Reducción del plazo de entrega (de 0 a 20 Puntos)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de ejecución fijado en la presente memoria.

Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán según la siguiente tabla:

| COMPROMISO REDUCCIÓN DE PLAZO DE:        | PUNTUACION |
|------------------------------------------|------------|
| 10 días ( Plazo de ejecución de 30 días) | 20         |
| 5 días (Plazo ejecución 35 días)         | 10         |

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de ejecución que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador por cada lote ofertado requerido por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

### 3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (de 0 a 20 Puntos)

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 2 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

| AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA              | PUNTOS |
|----------------------------------------------|--------|
| Sin ampliación (2 años, mínimo exigido)      | 0      |
| +1 año adicional (3 años en total)           | 10     |
| + 2 años adicionales (4 años o más en total) | 20     |

La ampliación de la garantía reduce los costes de mantenimiento correctivo a medio plazo y asegura la disponibilidad operativa del equipo durante su vida útil prevista, minimizando el riesgo de interrupciones del servicio asistencial.

### 4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL : Ampliación de la vida útil del producto mediante criterios de economía circular (10 Puntos).

Se valorará la disponibilidad garantizada de repuestos durante al menos 10 años desde el fin de la fabricación del equipo y la posibilidad de reparación mediante sustitución de componentes. Pudiendo acreditarse con una declaración del fabricante, certificado del servicio técnico o documentación acreditativa equivalente.

Valoración:

- 10 puntos: disponibilidad de repuestos  $\geq$  10 años y manuales de reparación disponibles.
- 5 puntos: disponibilidad de repuestos entre 7 y 9 años.
- 0 puntos: disponibilidad  $<$  7 años , o no se acredita.

## CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TODOS LOS LOTES:

|                                                                    |                   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>A. CRITERIOS DE AD.JUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA</b> | <b>100 PUNTOS</b> |
| A.1 OFERTA ECONÓMICA                                               | 50 PUNTOS         |
| A.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA                                | 20 PUNTOS         |
| A.3. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA                            | 20 PUNTOS         |
| A.4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL                                       | 10 PUNTOS         |

**PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS**

### 15.1 Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán en principio anormales, las ofertas que supongan una bajada de precio superior al 25 % de la media de las ofertas de los licitadores.

### 16 MUESTRAS: No.

**17 PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía será de **2 años** desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción. Este plazo podrá ser mejorado según se establece en los criterios de adjudicación.

**18 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** La prestación objeto del presente contrato se ejecutará en el Distrito Sanitario Málaga – Valle del Guadalhorce.

### 19 RÉGIMEN DE PAGO:

**19.1** Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

**19.2** Pago mediante entrega de otros bienes: No.

**19.3** Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

**Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**  
Intervención General de la Junta de Andalucía

**Dirección registro de facturas:**

Central Provincial de Compras de Málaga.  
Hospital Virgen de la Victoria  
Campus de Teatinos, s/n  
29010 Málaga

**Destinatario de las facturas:**

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Málaga

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

| Sección | OG-GIRO | UNIDAD TRAMITADORA | ORGANO GESTOR | OFICINA CONTABLE                                         |
|---------|---------|--------------------|---------------|----------------------------------------------------------|
| 1331    | 7033    | GE0000265- CPC     | GE0000265-CPC | A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía |

**20 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:****20.1 Requisitos de Solvencia**

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):**

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la mitad del presupuesto de los lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Justificación:**

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

### **SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los tres últimos suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

#### Justificación:

De acuerdo con el art. 89.2 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles, atendiendo a la complejidad del equipamiento. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

### **Solvencia técnica o profesional de empresas de nueva creación**

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la adscripción al contrato de los medios personales y materiales necesarios para su correcta ejecución.

En particular, deberá acreditar:

- La disponibilidad de, al menos, un técnico con formación y experiencia en la instalación, mantenimiento o asistencia técnica de equipamiento electromédico o sanitario objeto del contrato.
- La existencia de un servicio de asistencia técnica propio o concertado que garantice la atención de incidencias y el suministro de repuestos durante el período de garantía.
- La disponibilidad de los medios materiales, herramientas y recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Medios de acreditación:

- Relación del personal adscrito al contrato, acompañada de los títulos académicos o profesionales y currículos.
- Declaración responsable sobre la disponibilidad de los medios materiales y del servicio técnico.
- En su caso, compromiso de adscripción de medios conforme al artículo 76 de la LCSP.

## 20.2 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

- ☐ Si ☒ No

- **Penalidades en caso de incumplimiento:**

- ☐ Si ☒ No

## 20.3 Documentación de capacidad referente a autorizaciones y habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de la actividad: No procede

**21 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:** No procede.

**22 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** No procede.

## 23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP:** No se establecen condiciones especiales de ejecución.

**23.2 Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, al envío a través de medios telemáticos todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

**Penalidades en caso de incumplimiento:** No.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:** No

**24 PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Sí, al ser preceptivo pues se trata de un procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

## **25 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES**

**25.1 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:** Sí, el contratista designará la persona que como responsable del suministro ejercerá de coordinador supervisor e interlocutor ante la Dirección del Centro y del Responsable del Contrato.

**25.2 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los contratos la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mismos.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del mismo, que podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

**26 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** No procede.

**27 CONFIDENCIALIDAD:** La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el comienzo de esa información.

**28 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

**29 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No se establece la previsión de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

**29.1 SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:**

- **Sustitución del contratista principal:** Si.
- **Cesión del contrato:** Si.

**30 SUBCONTRATACIÓN: Si.**

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: NO**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

☐ Si ☒ No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

☐ Si ☒ No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

☐ Si ☒ No

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

☐ Si ☒ No

**31 PENALIDADES**

**31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.**

**31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: No.**

**31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.**

**31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: No.**

**31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.**

**31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No.**

**31.2.5 Otras penalidades: No.**

**32 REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.**

**33 CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**Cuestiones administrativas:**

-Nombre: Javier Caballero Laguna, Técnico Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga

-Correo electrónico: [javier.caballero.laguna.ssipa@juntadeandalucia.es](mailto:javier.caballero.laguna.ssipa@juntadeandalucia.es)

**Cuestiones técnicas:**

-Nombre: María José Porras Quesada

Correo electrónico: [mariaj.porras.ssipa@juntadeandalucia.es](mailto:mariaj.porras.ssipa@juntadeandalucia.es)